

32.127.2018

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE GUARDIAS QUE CORRESPONDE REALIZAR A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE ANDALUCÍA DURANTE EL EJERCICIO 2018, ASÍ COMO EL BAREMO A APLICAR PARA SU COMPENSACIÓN ECONÓMICA.

Se ha recibido para informe el referido proyecto de orden, remitido por el Director General de Justicia Juvenil y Cooperación, identificado como borrador de 11 de octubre de 2018.

I.- COMPETENCIA.

El presente informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 17 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, alcanzando exclusivamente a los aspectos de procedimiento administrativo, en especial a la simplificación de sus trámites y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

II.- PLANTEAMIENTO.

El objeto de la disposición propuesta radica en la modificación de la Orden de 19 de marzo de 2018, por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los colegios de abogados de Andalucía para el ejercicio 2018, así como el baremo a aplicar para su compensación económica. En concreto, se determina que la finalidad estriba en el incremento del número de guardias para atender, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a la demanda que se está produciendo como consecuencia del incremento de los flujos migratorios en la Comunidad Autónoma de Andalucía con respecto a la del año 2017.

Junto al proyecto de orden, compuesto de un artículo único, una disposición transitoria única y una única disposición final, se acompaña memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto, suscrita por el Director General de Justicia Juvenil y Cooperación el 19 de octubre de 2018.

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA ROSA MARIA CUENCA PACHECO	21/11/2018	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm683PVH6KNUUYK-Ij5MiG8fWI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

III.- CONSIDERACIONES.

Visto el texto propuesto, no se emiten observaciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN.

Rafael Carretero Guerra.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Rosa M^a Cuenca Pacheco.

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	21/11/2018	PÁGINA 2/2
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm683PVH6KNUUYK-Ij5MiG8fWI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	